

ACUERDO N.

074 - 11

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA.

CONSIDERANDO:

QUE el Msc. Luis Andino Toro, en su calidad de Director Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi, en conocimiento de los siguientes documentos: Oficio sin número de 27 de abril de 2010, suscrito por la señora Elsa Vaca, Directora (E) de la Escuela Fiscal Mixta "Doctor Camilo Gallegos Domínguez" del cantón Salcedo; y, Oficio N. 012-10-Z.E.3.1-3.3 de 7 de mayo de 2010, firmado por los señores: Eduardo Arellano Rodríguez y licenciado Marcelo Madrid Estrella, Supervisores Provinciales de Educación, a través del cual presentan el informe de investigación previa practicada en el prenombrado establecimiento educativo, de los que se infiere que el licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la citada escuela, cuando ejerció las funciones de Director, presuntamente habría incurrido en la siguiente falta: distraer los dineros que el Estado asigna a las instituciones educativas para el pago de los servicios básicos: agua, luz y teléfono por los años 2007, 2008 y 2009, que ascienden a la cantidad de 688,10 dólares americanos, que fueron depositados por la Colecturía del Colegio Nacional "19 de Septiembre" en la cuenta personal del licenciado Marco Jácome, quien no reembolsó a tiempo el dinero a tesorería de la institución, como tampoco utilizó para cubrir los costos de dichos servicios, ya que los mismos fueron cancelados con dineros generados por concepto del arriendo del bar de la escuela; por lo anotado, de conformidad a su competencia prevista en el artículo 112, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, en contra del prenombrado profesional de la educación, designando para el efecto a los licenciados: Guillermo Merizalde Lara y Miguel A. Núñez Alvear, Supervisores Provinciales de Educación, como miembros de la subcomisión especial investigadora, providencia que fue notificada con Oficio N. 075 DA de 19 de mayo de 2010; quienes el 11 de junio de 2010, presentan el expediente e informe final;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, en sesión realizada el 9 y 13 de julio de 2010, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Doctor Camilo Gallegos Domínguez" del cantón Salcedo; organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los documentos que obran del proceso, concluye: "...que en la tramitación del presente sumario se han observado las garantías básicas del debido proceso, cumpliendo con las disposiciones legales previstas en el Art. 112 y Art. Inmominado a continuación del Art. 119 del Reglamento a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, se comprueba que el Lic. Marco Jácome Ruiz, ex director y profesor del plantel mencionado, no ha cumplido con sus deberes de primera autoridad, al disponer que los dineros del Estado, no hayan sido

utilizados para lo que han sido asignados, ya que retiene por mucho tiempo desde el 2007, capitales que fueron destinados para el pago de servicios básicos de la escuela, violenta así el Art. 4 literales a) y f) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; Art. 77 literales a), b) y o) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación; Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de Educación.”; por estas consideraciones resolvió, suspender en el ejercicio de sus funciones por 30 días, sin derecho a remuneración, al licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta “Doctor Camilo Gallegos Domínguez” del cantón Salcedo, por las acciones u omisiones en las que incurrió cuando desempeñó las funciones de Director, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 087 de 13 de julio de 2010;

QUE notificado que fue el 21 de julio de 2010, el licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, el 22 del mismo mes y año, interpone recurso de apelación para ante la instancia superior;

QUE en atención a lo reglado en el cuarto inciso del artículo 33, reformado, de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y numeral 7 del artículo 103, reformado, de su Reglamento, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veinte y veintiuno de enero de dos mil once, avoca conocimiento en segunda y definitiva instancia en la vía administrativa, el recurso subido en grado por apelación, interpuesto por el licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta “Doctor Camilo Gallegos Domínguez” del cantón Salcedo, cuerpo colegiado que luego del estudio y análisis de las piezas que obran del proceso; haberles escuchado sus exposiciones al recurrente y a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo; deliberaciones pertinentes; y, haciendo abstracción a las razones que motivaron el proceso materia de análisis, concluye: que la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 14 de septiembre de 2010, en conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, por: maltrato verbal, físico y psicológico a sus alumnos; cobro de multas a los estudiantes por faltas disciplinarias en el aula; y, fumar en la sala de clase en presencia de los docentes, le encontró responsable de los hechos a él imputados, por lo que en consideración a la gravedad de las incorrecciones cometidas, decidió sancionarle con la destitución del cargo y del Magisterio Nacional, fallo que se ejecutó con Acuerdo Ministerial N. 522-10 de 17 de septiembre de 2010; que a la fecha el tantas veces mentado profesional de la educación al no encontrarse en servicio activo en las filas del Magisterio Fiscal, no es sujeto de derechos y obligaciones, por lo que no es factible tomar una decisión en torno al asunto materia de la presente causa; por lo expuesto, al amparo de lo prescrito en el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que dice: “Art. 103.- [Atribuciones].- Son atribuciones de las comisiones regionales de defensa profesional: 1. Vigilar la correcta aplicación de leyes, reglamentos y más normas conexas del quehacer educativo, en su respectiva jurisdicción”; y, por ahorro procesal, por unanimidad resuelve: “**DISPONER EL ARCHIVO**

del sumario administrativo instaurado al licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta 'Doctor Camilo Gallegos Domínguez' del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, que tuvo como antecedente la denuncia propuesta el 27 de abril de 2010, por la señora Elsa Vaca, Directora encargada de la prenombrada Escuela; e, informe de investigación previa presentado por los señores: Eduardo Arellano Rodríguez y licenciado Marcelo Madrid Estrella, Supervisores Provinciales de Educación, que obra del Oficio N. 012-10-Z.E.3.1.-3.3 de 7 de mayo de 2010." y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial N. 038-11 de 2 de febrero de 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación; y, Resolución N. 901 de 4 de febrero de 2011, firmada por el doctor Pablo Cevallos Estarellas, Viceministro de Educación,

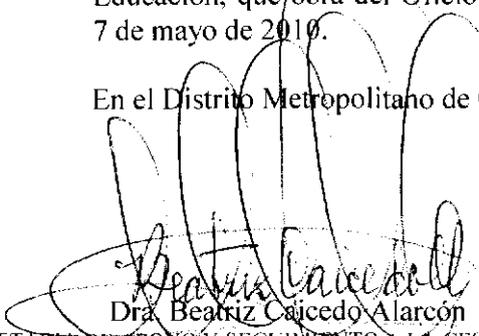
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **DISPONER EL ARCHIVO** del sumario administrativo instaurado al licenciado **JOSÉ MARCO RODRIGO JÁCOME RUIZ**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Doctor Camilo Gallegos Domínguez" del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, que tuvo como antecedente la denuncia propuesta el 27 de abril de 2010, por la señora Elsa Vaca, Directora encargada de la prenombrada Escuela; e, informe de investigación previa presentado por los señores: Eduardo Arellano Rodríguez y licenciado Marcelo Madrid Estrella, Supervisores Provinciales de Educación, que obra del Oficio N. 012-10-Z.E.3.1.-3.3 de 7 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito,

18 FEB. 2011



Dra. Beatriz Cacedo Alarcón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,
DELEGADA PERMANENTE DEL DR. PABLO CEVALLOS ESTARELLAS, VICEMINISTRO DE
EDUCACIÓN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I

- c.e. Ministra de Educación
- c.e. Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- c.e. Unidad de Escalafón del Nivel Central
- c.e. Jefe de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- c.e. Jefe de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- c.e. Directora Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi
- c.e. Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi
- c.e. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi
- c.e. Pagador de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi
- c.e. Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Doctor Camilo Gallegos Domínguez"
- c.e. licenciado José Marco Rodrigo Jácome Ruiz
- c.e. doctor José Romero Enriquez


VGV/MC/sbdeb.